Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR Nº 592/2024

(Artículo 1°, numeral 31)

Auditoría Cumplimiento a la
Municipalidad de Luque – Departamento Central

Octubre, 2025
Asunción, Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Municipalidad de Luque
Resolución CGR Nº 592/2024 Artículo 1º Numeral 31.

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República",* y de la Resolución CGR Nº 592/2024 artículo 1º numeral 31, se dispuso una Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de Luque (Departamento de Central), con alcance a julio del Ejercicio Fiscal 2024.

Por Nota CGR Nº 3438 de fecha 08/08/2024 se remitió a la institución el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente Electrónico N° 2025-14001001-011066 del 01/08/2025, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota de fecha 31/07/2025, en la que el Abg. Carlos Echeverria, Intendente Municipal de la Ciudad de Luque, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la municipalidad de Luque, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR Nº 592/2024.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.

- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.

- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría – Resolución CGR Nº 592/2024 – practicada a la municipalidad de Luque, respecto a los que la entidad auditada elaboró y presentó en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Luque y en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional no presentó limitaciones con relación a las acciones de mejoras informadas, que guardan relación directa con los hallazgos detectados y las recomendaciones planteadas de este Organismo Superior de Control.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia".*

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 10 (diez) observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR Nº 592/2024, artículo 1° numeral 31, la institución presentó acciones de mejoramiento para todas ellas.

De las 10 actividades de mejora presentadas por la Municipalidad de Luque, 9 (nueve) se remitieron documentos, por lo tanto, las irregularidades detectadas, se consideran subsanadas, con estado “Cumplido”.

Con respecto, a la observación N° 2 se presentó acciones de mejora, que se encuentra con estado “Cumplimiento Parcial”.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

Total de Observaciones	Acciones de mejoramiento implementadas	Pendientes	Puntos posibles	Puntos alcanzados	Promedio logrado	Nivel de cumplimiento	Resultado porcentual
10	10	0	20	19	1,90	Cumplido	95 %

Ver Planilla de verificación del Plan de Mejoramiento

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Luque, es de “Cumplido”.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,90 con un 95 % de cumplimiento, equivalente al nivel de **"*Cumplido*"**.

Este nivel de cumplimiento se debe a que la institución ejecutó las acciones de mejoras a fin de subsanar las observaciones realizadas durante el periodo auditado, considerando los plazos de cumplimientos establecidos, y que remitió las documentaciones que demuestran las gestiones llevadas a cabo en el proceso de cumplimiento de las acciones de mejoras.

X. Recomendación

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro Informe de Evaluación
Asunción, de octubre de 2025

LILIAN RAMIREZ DE ACUNA
Firmado digitalmente por LILIAN RAMIREZ DE ACUNA
Fecha: 2025.10.01 10:07:27 -03'00'

Lic. Lilian Ramírez
Auditora

LIZZA MARLENE VALIENTE PEREZ
Firmado digitalmente por LIZZA MARLENE VALIENTE PEREZ
Fecha: 2025.10.01 10:22:07 -03'00'

Abg. Lizza Valiene
Jefa de equipo

IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP
Firmado digitalmente por IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP
Fecha: 2025.10.02 14:59:12 -04'00'

Abg. Ignacio Dellavedova
Coordinador

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 1: Pagos en concepto de Jornales, sin visualizarse Informes de la Dirección de RRHH, Constancia de la secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público, Fotocopia del RUC o declaración de no ser contribuyente, en el ejercicio fiscal 2021.	En lo sucesivo el ESC debe contar en sus legajos de rendición de cuentas toda la documentación requerida para los pagos en concepto de 144-30-001 "Jornales, a fin cumplir con las disposiciones legales establecidas para Rendición de Cuentas y de Control Interno, y tener a disposición de los órganos de control la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Elaboración de un instructivo interno de guía de documentos requeridos para el pago de jornales (incluyendo informe de RR.HH, constancia de la SFP, RUC o declaración de no ser contribuyente) a ser utilizado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. - Capacitación al personal municipal sobre los requisitos para la rendición de cuentas.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. - Dirección de Administración y Finanzas.	julio 2025	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 02: Pagos en concepto de Objeto del Gasto 252-30-001 “Alquiler de Maquinarias y Equipos”, por ₲.169.561.415, Contrato firmado en fecha 02 de noviembre de 2021 y pagado en su totalidad el 06 de noviembre de 2021 sin detalle de los trabajos realizados por vehículo y/o maquinaria, itinerario de recorrido por vehículo/o maquinaria por la suma de ₲. 169.561.415; además de no contar con todos los documentos requeridos en la Res CGR N° 236/2020.	La administración municipal deberá respaldar y justificar todos los gastos efectuados e imputados al Objeto del Gasto 252-30-001 “Alquiler de Maquinarias y Equipos”, a fin de transparentar la gestión municipal, además de cumplir con las disposiciones establecidas referentes a documentos de respaldo que deben contener cada legajo de pagos.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Inclusión obligatoria de informes detallados de trabajos realizados por maquinaria/vehículo, con itinerario específico. - Revisión y aplicación sistemática de los requisitos establecidos en la Resolución CGR N.º 236/2020. - Actualización del PBC de futuras compras incluyendo cláusulas específicas de seguimiento operativo. - Capacitación al personal de contrataciones y obras sobre control documental técnico-administrativo.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Contrataciones Públicas. - Dirección de Servicios Generales.	julio 2025	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 03: Erogaciones por Jornales imputados al OG 144 por un total de ₲ 6.888.120, sin visualizarse el Informe de la Dirección de RR.HH exigido en las Res. CGR N° 236/2020 en los legajos de rendición de cuenta, en el ejercicio fiscal 2022.	En lo sucesivo El ESC debe contar en sus legajos de rendición de cuentas toda la documentación requerida para los pagos en concepto de 144-30-001 "Jornales, a fin cumplir con las disposiciones legales establecidas para Rendición de Cuentas y de Control Interno, y tener a disposición de los órganos de control la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Establecimiento obligatorio del Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas como documento esencial en legajos de rendición de cuentas por jornales. - Capacitación dirigida al personal responsable de la rendición sobre la Resolución CGR N.º 236/2020.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Administración y Finanzas. - Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.	julio 2025	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 04: Falta de control en la recepción de las Notas de Remisión del Almuerzo Escolar, en el marco del Contrato N° 78/2022 de fecha 06/10/22 suscrito con la Empresa Proveedora "Instituto Arte Culinario" correspondiente al ejercicio fiscal 2022.	La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los proveedores adjudicados, detallen en las Notas de Remisión, cada uno de los ingredientes y/o alimentos entregados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para ello, deberá establecerlo en los Contratos a ser suscriptos con estos.	Actualmente, la Municipalidad de Luque no realiza provisión de almuerzo escolar desde la creación del FONAE. Esta función está actualmente a cargo del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar. No obstante, obran en los archivos documentos internos en los cuales se detallan lo provisionado lo cual demuestra que se ha cumplido con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato. - En caso de futuros proyectos que afecten la ejecución en la Municipalidad, se considerará la inclusión de cláusulas específicas en contratos que obligue a detallar cada ingrediente y/o alimento en las Notas de Remisión del almuerzo escolar. - Se establecerá un formato estandarizado de Nota de Remisión con campos obligatorios para componentes entregados. - Se establecerá procedimientos operativos para la verificación conjunta en el momento de la entrega, con presencia de representantes municipales. - Se capacitará al personal municipal designado sobre control físico y documental de insumos alimentarios.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Contrataciones Públicas.- Dirección de Administración y Finanzas. - Dirección de Educación y Cultura.	Inmediato	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 05: Erogaciones efectuadas por El ESC imputadas al 874-30-011 “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de Lucro” Ejercicio Fiscal 2022, sin exigir a lo beneficiarios de los aportes la presentación de los documentos requeridos en el inciso d) artículo 5º del Anexo “A” del Decreto N° 6581/22 – Reglamentario de la Ley N° 6873/22.	El ESC deberá realizar un control sobre los requisitos a presentarse por parte de los beneficiarios de las transferencias a entidades privadas sin fines de lucro conforme a la presentación de los documentos requeridos en el inciso d) artículo 5o del Anexo “A” del Decreto N° 6581/22 – Reglamentario de la Ley N° 6873/22.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Revisión integral de los expedientes de transferencias realizadas en el marco del Objeto de Gasto 874-30-011. - Incorporación de una lista de verificación de documentos exigidos para futuros beneficiarios de aportes. - Notificación formal a las entidades sin fines de lucro sobre los requisitos documentales que deberán presentar. - Capacitación al personal sobre normativas aplicables a las transferencias institucionales.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Administración y Finanzas. - Dirección de Promoción y Desarrollo Social.	noviembre 2025	X			X		El resultado efectivo de los trabajos realizados en la mesas de trabajo, serán corroboradas en posteriores actividades de control	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 06: Pagos en concepto de Jornales – Objeto del Gasto 144-30-001, sin contar en el legajo correspondiente el Informe de Recursos Humanos (RR.HH) de los recursos Genuinos, del Ejercicio Fiscal 2023.	En lo sucesivo El ESC debe contar en sus legajos de rendición de cuentas toda la documentación requerida para los pagos en concepto de 144-30-001 "Jornales, a fin cumplir con las disposiciones legales establecidas para Rendición de Cuentas y de Control Interno, y tener a disposición de los órganos de control la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas. Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 204 del 10/06/25, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Inclusión obligatoria del Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas en todos los legajos de pagos por jornales con fondos genuinos. - Impulso de investigación interna conforme al Dictamen DGAJ N.º 204/25 para determinar responsabilidades administrativas. - Aplicación de medidas correctivas y sanciones en caso de comprobar negligencia o incumplimiento.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. - Dirección de Administración y Finanzas. - Dirección de Auditoría.	julio 2025	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 07: Pagos por Servicios Técnicos y Profesionales imputados al Subgrupo del Gasto 260 por un total de ₲3.296.000 que no disponen de orden de servicio requerido en la Res. CGR N° 605/22, del ejercicio fiscal 2023.	En lo sucesivo el ESC debe contar en sus legajos de rendición de cuentas toda la documentación requerida para los pagos en el Subgrupo del Gasto 260, a fin cumplir con las disposiciones legales establecidas para Rendición de Cuentas y de Control Interno, y tener a disposición de los órganos de control la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Inclusión obligatoria de la Orden de Servicio debidamente firmada como requisito esencial para pagos en el Subgrupo del Gasto 260. - Implementación de un formato estandarizado de Orden de Servicio que incluya descripción detallada del servicio, plazo de ejecución, firma autorizada.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Administración y Finanzas.	Inmediato	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 08: Falta de control en la recepción de las Notas de Remisión del Almuerzo Escolar, en el marco del Contrato N° 78/2022 de fecha 06/10/22 – Adenda Complementaria N° 01/22 suscrito con la Empresa Proveedora "Instituto Arte Culinario" correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	La Municipalidad en adelante para la provisión del almuerzo escolar en las Instituciones Educativas, deberá exigir que los proveedores adjudicados, detallen en las Notas de Remisión, cada uno de los ingredientes y/o alimentos entregados en las Instituciones Educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar, para ello, deberá establecerlo en los Contratos a ser suscritos con estos. Asimismo, la Institución deberá implementar mecanismos de control, a fin de que, en el momento de la entrega por parte del proveedor, de los ingredientes y/o alimentos en las Instituciones Educativas, representantes de la Municipalidad participen también participen de la entrega, a fin de verificar el detalle de cada Nota de Remisión con los ingredientes y/o alimentos efectivamente entregados.	Actualmente, desde la creación del FONAE la Municipalidad de Luque ya no realiza pagos por provisión de almuerzo escolar. Esta función está actualmente a cargo del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar. No Obstante, obran en los archivos documentos internos en los cuales se detallan lo provisionado, lo cual demuestra que se ha cumplido con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.- En caso de futuros proyectos que afecten la ejecución en la Municipalidad, se considerará la inclusión de cláusulas específicas en contratos que obligue a detallar cada ingrediente y/o alimento en las Notas de Remisión del almuerzo escolar. - Se establecerá un formato estandarizado de Nota de Remisión con campos obligatorios para componentes entregados. - Se establecerá procedimientos operativos para la verificación conjunta en el momento de la entrega, con presencia de representantes municipales. - Se capacitará al personal municipal designado sobre control físico y documental de insumos alimentarios.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Educación y Cultura. - Dirección de Contrataciones Públicas. - Dirección de Administración y Finanzas. - Dirección de Obras Públicas Municipales.	Inmediato	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 09: Pagos por Servicios de Comunicación imputados al Objeto del Gasto 268 por un total de ₲ 2.353.996 que no disponen de las Órdenes de Servicio en los legajos la Rendición de Cuentas, de enero a julio del ejercicio fiscal 2024.	En lo sucesivo El ESC debe contar en sus legajos de rendición de cuentas toda la documentación requerida para los pagos en el Subgrupo del Gasto 268, a fin cumplir con las disposiciones legales establecidas para Rendición de Cuentas y de Control Interno, y tener a disposición de los órganos de control la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.	La Municipalidad de Luque ha demostrado el compromiso en el cumplimiento de documentación requerida para cada tipo de pago. Así también, se fortalecerá los procedimientos con: - Establecimiento obligatorio de la Orden de Servicio como documento prerrequisito para cualquier pago imputado al Objeto del Gasto 268 – Servicios de Comunicación. - Diseño e implementación de un formato estandarizado de Orden de Servicio, con especificaciones técnicas, alcance del servicio, período de ejecución y firma de autorización. - Capacitación al personal técnico-administrativo sobre control documental específico de servicios de comunicación.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Administración y Finanzas.	Inmediato	X			X		Conforme a la documentación adjunta, se observa la aplicación efectiva de las medidas correctivas.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N.º 10: Falta de RASP, Leyenda de Uso Oficial Exclusivo, falta de Placa y Tarjeta expedida por la Dirección Nacional de Transporte del MOPC en bienes que conforman el parque automotor, maquinarias y equipos industriales de la Municipalidad de Luque.	En lo sucesivo El ESC deberá realizar los trámites pertinentes a fin cumplir y regularizar con las disposiciones legales establecidas Ley N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS". Además, conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 204/2025 de la CGR, se deberá impulsar una investigación interna a efectos de deslindar responsabilidades, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes, y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.	- Verificación del estado registral de todos los bienes que conforman el parque automotor, maquinarias y equipos industriales. - Tramitación ante la Dirección Nacional de Transporte del MOPC de la Placa Oficial, Tarjeta, y registro en el RASP (Registro de Automotores del Sector Público) para cada bien no regularizado. - Rotulación de todos los vehículos y maquinarias con la Leyenda de Uso Oficial Exclusivo, conforme a lo establecido por la Ley N.º 704/95. - Impulso de la investigación interna prevista en el Dictamen Jurídico DGAJ N.º 204/2025, a fin de deslindar responsabilidades administrativas. - Aplicación de medidas disciplinarias conforme a los resultados del proceso investigativo.	- Dirección de Gabinete. - Dirección de Administración y Finanzas. - Dirección de Servicios Generales. - Dirección de Auditoría Interna. - Dirección de Asuntos Jurídicos.	diciembre 2025	X			X		El resultado efectivo de los trabajos realizados en la mesas de trabajo, serán corroboradas en posteriores actividades de control	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Límite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
LILIAN RAMIREZ DE ACUNA Firmado digitalmente por LILIAN RAMIREZ DE ACUNA Fecha: 2025.10.01 10:25:59 -03'00' IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP Firmado digitalmente por IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP Fecha: 2025.10.02 14:59:55 -04'00' LIZZA MARLENE VALIENTE PEREZ Firmado digitalmente por LIZZA MARLENE VALIENTE PEREZ Fecha: 2025.10.01 10:22:36 -03'00'									**GRADOS DE CUMPLIMIENTO:**	**PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION**	**19**	
									NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	**PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION**	**1,90**	
									CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO**	**CUMPLIDO**	
									CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	**RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO**	**95%**	